AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3880

RESOLUCIÓN 1442/2022, de 4 de agosto, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrigen errores en la Resolución 1237/2022, de 16 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados correspondientes al ciclo de abril de 2021, en el Concurso de traslados Abierto y Permanente de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Grupo Profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 274/2021, de 26 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convocó concurso de traslados de la categoría de Auxiliar de enfermería del Grupo Profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicándose en el BOPV n.º 49, de 9 de marzo, que se rige con arreglo a las bases contenidas en el Anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 145/2021, de 26 de marzo, publicada en el BOPV n.º 72, de 14 de abril, modificada por las Resoluciones 233/2021, de 27 de abril (BOPV de 5 de mayo), y 327/2021, de 21 de junio (BOPV de 29 de julio), de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza- Servicio vasco de salud, se publicó la oferta de destinos del ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente de la categoría de Auxiliar de enfermería del Grupo Profesional de Técnicos/as Sanitarios/as Auxiliares Sanitarios/as.

Mediante Resolución 339/2022, de 5 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se hicieron públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procedió a la asignación provisional de los destinos convocados en el ciclo de abril 2021 en el Concurso de traslados Abierto y Permanente, en la categoría de Auxiliar de enfermería.

En los anexos I, II y III respectivamente se contenían la relación del personal admitido en el ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente, la relación del personal excluido en el ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente y por último la relación provisional del personal adjudicatario de los destinos del correspondiente puesto funcional que se ofertaron en el Anexo I de la Resolución 145/2021, de 26 de marzo, con sus modificaciones, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 1237/2022, de 16 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se resolvió aprobar la relación definitiva del personal admitido, por el orden de puntuación alcanzada, del ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente para la provisión de destinos de la categoría de Auxiliar de enfermería, que acompaña a la Resolución en el Anexo I.

Igualmente se resolvió aprobar la relación de personal excluido del ciclo 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente, incluida en el Anexo II que acompaña a la Resolución.

Y por último ordenar la publicación de la relación definitiva del personal adjudicatario de los destinos del correspondiente puesto funcional ofertados en el Anexo I de la Resolución 145/2021, de 26 de marzo, por el orden de puntuación obtenida, figurando en el Anexo III que acompaña a la Resolución.

Con posterioridad a la fecha de la Resolución 1237/2022, de 16 de junio, se han detectado errores que afectan a las siguientes personas: Dña. María Isabel Blanco Quintela, Dña. Utzune Aginaga Uriarte, Dña. María Isabel Hermosilla Ramírez, Dña. Raquel Cordero González, Dña. Ana María Reche Jiménez y Dña. Monika Elortza Etxebarria.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos».

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección de la Resolución 1237/2022, de 16 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados correspondientes al ciclo de abril de 2021 en el Concurso de traslados Abierto y Permanente de la categoría de Auxiliar de Enfermería del Grupo Profesional de Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

Incluir a Dña. María Isabel Blanco Quintela y Dña. Utzune Aginaga Uriarte en la relación definitiva de personal admitido del ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente en la categoría de Auxiliar de enfermería del grupo profesional Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as que acompaña a la Resolución como Anexo I.

Excluir a Dña. María Isabel Blanco Quintela y Dña. Utzune Aginaga Uriarte de la relación definitiva de personal excluido del ciclo de abril 2021 del Concurso de traslados Abierto y Permanente en la categoría de Auxiliar de Enfermería del Grupo Profesional Técnicos/as Auxiliares Sanitarios/as que acompaña a la Resolución como Anexo II.

Incluir a Dña. María Isabel Blanco Quintela y Dña. Utzune Aginaga Uriarte en la relación de personal adjudicatario contenida en el Anexo III.

Adjudicar los siguientes destinos:

A Dña. María Isabel Blanco Quintela:

Hospital Santa Marina / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Santa Marina-Bilbao / Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido.

A Dña. Utzune Aginaga Uriarte:

OSI Uribe / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Urduliz-Urduliz /Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento.

A Dña. Monika Elortza Etxebarria:

Hospital Santa Marina / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Santa Marina-Bilbao / Unidad de Urgencias-Unidad de Urgencias / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento.

A Dña. María Isabel Hermosilla Ramírez:

OSI Ezker. -Enkart. -Cruces / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Universitario Cruces-Barakaldo / Hospitalización-Hospitalización Médica / Rotatorio 3 Turnos- Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-No vencido (03-12-2022).

A Dña. Raquel Cordero González:

OSI Ezker. -Enkart. -Cruces / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Universitario Cruces-Barakaldo / Hospitalización-Hospitalización Médica - Pediatría / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento.

A Dña. Ana María Reche Jiménez:

OSI Ezker. -Enkart. -Cruces / Destino en Ámbito Hospitalario-Atención Hospitalaria AE / Hospital Universitario Cruces-Barakaldo / Quirófano / Bloque Quirúrgico-Quirófano Urgencias - Pediatría / Rotatorio 3 Turnos-Rotatorio 3 turnos-Sin mayor especificidad / PL2-Sin fecha vencimiento.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Tercero.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 1237/2022, de 16 de junio, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2022.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA ROSA PÉREZ ESQUERDO.